

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nro. 090 2025-GR-CUSCO/GERAGRI.Cusco, **26 MAR 2025****EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.****VISTOS:**

La Opinión Legal N° 167-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, del 24 de marzo del 2025, el Memorandum N° 153-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 19 de marzo de 2025, Memorandum N° 071-2025-GR CUSCO/OIPIP, fecha 13 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 008-2025-GR CUSCO/OIPIP, fecha 13 de marzo de 2025, con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se crea la Secretaria de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, por Decreto Supremo N° 44-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el cual se incluye la "Tabla N° 11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público", cuyo propósito es facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción;

Que, por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública para la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, el numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, respecto a la función de integridad señala que: "Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción."

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, prevé que cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

**Hagamos
HISTORIA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

Que, el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece las Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, las mismas que deben ser cumplidas para garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - del Gobierno Regional del Cusco, que dispone en su Artículo 406.- *"La Oficina de Administración, es la unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional, responsable de la conducción de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimientos y bienes estatales. Su sigla es OA"*. Asimismo en el literal b) del artículo 407 se dispone: *"Proponer, elaborar, coordinar y aplicar normas, lineamientos, directivas e instrumentos o herramientas de gestión y buenas prácticas de gestión interna de la gerencia regional sobre la operatividad de los sistemas de contabilidad, tesorería, patrimonio, abastecimiento público y recursos humanos, así como realizar el seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas de la materia en coordinación con las unidades de organización correspondientes"*;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 030-2025-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, se dispuso designar como Responsable de Integridad Pública de la Gerencia Regional de Agricultura para el periodo 2025 al CPC Joel Jesús Cortez Fernández en su condición de Director de Administración de la GERAGRI Cusco;

Que, mediante Memorándum N° 071-2025-GR CUSCO/OIPIP, fecha 13 de marzo de 2025, la CPC Denisse Ysabel Ttica Peralta, directora Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor, del Gobierno regional del Cusco, solicita la aprobación, mediante resolución, del Responsable de Integridad Pública para el periodo 2025 (conforme los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 008-2025-GR CUSCO/OIPIP, fecha 13 de marzo de 2025 *"adjunta resolución proyectada"*);

Que, a través del Memorándum N° 153-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OA, de fecha 19 de marzo de 2025, el CPC Joel Jesús Cortez Fernández, Director de la Oficina de Administración de la Gerencia regional de Agricultura del Cusco, solicita se modifique o adecue la Resolución Gerencial Regional N° 030-2025-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, que resolvió designar como Responsable de Integridad Pública de la GERAGRI al Director de la Oficina de Administración, para el periodo 2025, según la propuesta y formato alcanzado por la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor;

Que, mediante Opinión Legal N° 167-2025-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, del 24 de marzo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GERAGRI Cusco es de la Opinión que Resulta Procedente la adecuación de la Resolución Gerencial Regional N° 030-2025-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, solicitada así, por la Oficina de Administración de la Gerencia regional de Agricultura del Cusco, según la propuesta alcanzada por la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor, conforme los fundamentos de la presente;

Que, a este respecto, en merito a la solicitud de adecuación propuesta por la Oficina de Administración de la Gerencia regional de Agricultura del Cusco, y la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor, del Gobierno Regional del Cusco, este despacho ve conveniente, dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 030-2025-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, conforme los fundamentos de la Presente Resolución Gerencial Regional, a efectos de que la designación del Responsable de Integridad Pública de la Gerencia Regional de Agricultura para el periodo 2025, se realice conforme el formato señalado por la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor, del Gobierno Regional del Cusco;

Que, estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 23 de abril de 2021 y la Resolución Gerencial General Regional N°028-2024-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de febrero de 2024:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la FUNCIÓN DE INTEGRIDAD; siendo el Director de la Oficina de Administración, quien asumirá el rol de Oficial de Integridad, el mismo que cumplirá las funciones establecidas en los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el titular de la Oficina de Administración, a quien se le delega las facultades materia de la presente resolución, informe trimestralmente al despacho de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, con copia a la Oficina de Integridad Pública e Interventor Preventor del Gobierno Regional de Cusco, respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Gerencial Regional N° 030-2025-GRCUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de febrero de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri